

ambas familias poderosas, aunque prevaleció el hecho para casarse Doña Luisa con D. Diego de Silva ¹.

Poco importa esta pequeña confusión del referido *Extracto* del proceso; pero sí mucho saber que las cláusulas de la escritura de 1572 fueron concertar matrimonio entre los repetidos y nobles cónyuges D. Diego y Doña Luisa, duques de Francavila; pagar los 90.000 ducados de las deudas que dejaba D. Bernardino, padre de la contrayente; señalamiento de los 80.000 ducados para su hermana Doña Mencía de Cárdenas; 8.000 ducados de renta («para Rui Gomez»), debe ser D. Diego, hijo de los príncipes de Evoli, que éstos se obligaban á entregar desde el día que hubiese de tener lugar el desposorio por palabras de presente, comprometiéndose además á mejorarlo en el tercio y quinto de sus heredamientos y legítimas sucesivas. Y finalmente quedó pactado en la sobredicha escritura que, en caso de fallecimiento del hijo tercero de los príncipes de Evoli, fuese verificado el matrimonio de Doña Luisa de Cárdenas con cualquiera de los otros hijos de Ruy Gómez y Doña Ana, no siendo el primogénito; y si por ventura llegase á faltar Doña Luisa, debería llevarse á cabo el casamiento del Don Diego con Doña Mencía, la hermana de la contrayente. Y si quizá, por muerte de los demás hijos de los Príncipes de Evoli viniese á recaer el mayorazgo en su tercer hijo, quedaría éste obligado á guardar con exactitud y justicia las capitulaciones dichas en lo tocante al nombre y armas de la familia, á lo menos hasta tener dos hijos; porque entonces el segundo de ellos habría de heredar el mayorazgo ó mayorazgos de su madre Doña Luisa ².

¹ Legajo de papeles de 1572 á 1590 referentes al matrimonio y pleito de que se va tratando: Extracto de los mismos: ítem: íbid.

² Extracto de los papeles arriba citados relativos al Proceso de la nulidad del matrimonio que vamos refiriendo, año 1572 á 1590: ítem íbid. Si fuera menester, todavía podríamos decir aquí que la familia Cárdenas ha figurado mucho y muy noblemente en nuestra historia, y esto desde muy antiguo. Y sin ir más lejos, en tiempo de los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel, se destaca ya Don Alonso de Cárdenas, Maestre de Santiago, defendiéndolos heroicamente contra las fuerzas de aquella brava y varonil mujer Doña María Pacheco seguidora ciega é impertérrita de la parcialidad de la famosa Doña

III.

EL CASAMIENTO.

El matrimonio del Duque de Francavila, D. Diego de Silva, con Doña Luisa de Cárdenas, y el pleito á que después de contraído dió lugar, acabando por disolverse mediante sentencia firme y ejecutoria de la Rota Romana, merece particular estudio y detenido examen crítico de mi parte; porque de tal enlace, del pleito y de su historia se ha abusado recientemente y sin fundamento para arrojar al rostro del Rey Felipe II, por unos, y á los tribunales pontificios de Roma, por otros, cargos tan poco honrosos, como de todo punto inmerecidos. El mismo D. Gaspar Muro en su citado libro *La Princesa de Evoli*, siguiendo cartas y documentos, no considerados quizá en la verdad de los hechos, afirma lo siguiente. «Hacia, dice, ya más de dos años que había casado (la Princesa) á su hijo segundo don Diego, Duque de Francavila, á pesar de que sólo contaba doce y medio con Doña Luisa de Cárdenas, rica heredera, sobrina del Duque de Maqueda, y Doña Luisa se manifestaba muy descontenta de la corta edad del marido» ¹. En apoyo de tales aseveraciones cita el Sr. Muro y copia en los apéndices una carta de D. Antonio Pazos á Felipe II, donde el célebre Presidente del Consejo parece querer significar al Rey el manifiesto y doloroso descontento de Doña Luisa por causa de los pocos años del Duque su marido, aunque cierto, á mi entender, no

Juana y de su tío Don Alonso de Portugal. Del cual célebre Maestre Cárdenas descienden los condes de la Puebla y los señores de Lobón y otros mayorazgos de Extremadura que llevan su noble apellido.—Castillo (Fr. Jerónimo): *Los Reyes Godos: lib. IV: pág. 224 y 225*.

¹ *La Princesa de Evoli*, por D. Gaspar Muro, con una carta por vía de prólogo, por el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo: capítulo VII, págs. 161 y 162: Madrid, 1877.

dice tal cosa con claridad. Y concedido que abiertamente lo dijera, no sería exacto, como se irá viendo ¹.

En primer término y antes de probar cómo el descontento de la Duquesa Doña Luisa no era por la corta edad de su marido, sino por motivos más graves y de mayor momento, se hace preciso recordar que este ruidoso matrimonio se llevó á término por medios nada lícitos, poco nobles y asaltando de mil maneras la voluntad de la pretendida esposa; sobornando á las doncellas y gentes que la rodeaban, dándoles regalos de valor para que la convenciesen de cuán ventajoso habría de ser su matrimonio con el Duque de Francavila, y no con el de Maqueda según lo quería ella y también sus mismos padres. Todo esto resulta claro del *Extracto* de los papeles varios que se van citando ². Y resultan aún cargos mucho más graves para

¹ Hé aquí ahora el párrafo de la carta del Presidente Pazos, en que se fundó el Sr. Muro: «En ninguna manera (á mi parescer) debe Vuestra Magestad dar lugar que Doña Luisa de Cárdenas salga á parte donde ella pueda tener libertad, fuera de estar con su marido; porque demás que de derecho no se puede quitar sin causa expresa en el la muger á su marido, tengo por sin duda que si ella se ve en libertad, que procurará otro marido, y quitarse el que tiene. Esto me confirmó tres días há D. Diego de Córdoba que todo lo sabe, el cual á cierto propósito, sin pedírselo yo, me dijo que la Doña Luisa decia á boca llena que ella no era casada, ni tenia marido, que aquel que la daban por marido no era hombre, ni ella se tenia por casada con él, y ansy otras cosas á este propósito que todas no huelen bien. Dios lo remedie.» El Rey tan prudente como siempre, no se dejó llevar de aquello que le decían, y así contestó al párrafo del Presidente lo que sigue: «comunicad esto. (decía al Secretario Vázquez), á las personas que han tratado dello y avisadme lo que pareciere que se podrá y convendrá hacer en ello.» Muro: *La Princesa de Evoli*: Apéndice 82, págs. 98 y 99.

² *Extracto de los papeles varios relativos al pleito sobre nulidad del matrimonio...* 1572 á 1590. Uno de ellos titulado *Memorial del hecho que se dió al Juez*, dice así: «Está probado pregunta decima cuarta que la Princesa, muger del dicho Ruy Gomez, negoció y grangeó á los criados y criadas de la dicha Doña Luisa y que les dió dádivas y preseas, y particularmente tuvo grangeada á Doña Antonia Maldonado y á Baltasar Maldonado su hermano, la cual dicha Doña Antonia y el dicho Baltasar Maldonado, ya declarado el Duque de Maqueda que no quería casarse con la dicha Doña Luisa, importunaba y persuadia á la dicha Doña Luisa que se casase con el Duque de Francavila.» Item; *ibid.*

la Princesa de Evoli; para sus aduladores y agentes en este negocio, conviene á saber; que tomando el nombre del Rey Don Felipe inspiraban temor y espanto á Doña Luisa, y la amenazaban con su desagrado y severidad, y también con las medidas que sobre el particular tomaría el Consejo; pero, en fin, que si accedía á casarse con D. Diego de Silva el hijo de la Princesa, tendría favor y entrada con Su Magestad, protección del Consejo, y por ende, felicidad muy grande. Mas si llegase á tomar el partido contrario, sin duda la pondría el Rey y su Consejo á buen recaudo en una prisión, y que se vería perdida ella y cualquiera otro marido que aceptase ¹.

Y aún hay mucho más en esto: Doña Luisa de Cárdenas, cuando apenas contaba diez abriles de su edad, fué depositada al parecer por orden del Consejo en el Monasterio de la Concepción Jerónima de Madrid, donde permaneció más de dos años, según ella misma refiere en un papel escrito de su mano probablemente, en que se dice así: «Vispera de San Martín del año pasado de 1583 cumplí veinte años que fué á diez de Noviembre. La primera vez que me depositaron en la Concepción Jerónima por orden del Consejo, tenía nueve años y ocho meses; estuve allí dos años y dos meses.» Este depósito singular se verificó precisamente durante los años en que se trataban y repetían las capitulaciones de este famoso matrimonio que atrás dejo señaladas; y denótase con él bastante la lucha que debió de haber entre las familias de entrambas casas de la Princesa y de los Cárdenas. La causa de tal depósito, si han de ser creídos los jueces del pleito, que lo insinúan en los autos, pudiera ser con vehemente probabilidad, para dejar más libre la voluntad de Doña Luisa que sin duda debió de estar

¹ «Los medios de que se valian los agentes de la Princesa para intimidar á Doña Luisa, eran decirle que el Rey y el Consejo querían que se casase con el Duque... y que así convenia para su contento, hacienda y persona. De lo contrario... *porraos el Rey en una fortaleza, que el Consejo está ya cansado de vuestras rapacerías y de las lágrimas de vuestra madre...* Que mirase que el Rey lo queria, que quisiese á quien la queria y le haria grande y que del Rey habia entendido que le daria gusto, y que si no la destruiria á ella y á quien con ella casase.» *Memorial del Hecho*: Item; *ibid.*

entonces atraída hacia uno y otro de los partidos ¹. ¿Ordenó por ventura D. Felipe II este primer depósito de la niña Doña Luisa en la clausura de la Concepción Jerónima? No consta; aunque se sabe cierto por los autos del proceso y por la joven esposa, haber sucedido aquello por mandamiento del Consejo, y que los Presidentes de tan alta corporación eran servidores, amigos y partidarios de los Príncipes de Evoli. Demás que la inocencia é imparcialidad del Rey Prudente en este asunto, la veremos probada y señalada hasta por los mismos jueces en el discurso de este capítulo ².

Los partidos que entonces se formaron y disputaron con ahinco la mano de Doña Luisa, fueron por una parte los *fautores y valedores* de los príncipes de Evoli, y Doña Mencía, abuela paterna de la ilustre novia; por la otra, la misma Doña Luisa y su madre Doña Inés, las cuales querían obedecer y cumplir la voluntad de su padre y esposo D. Bernardino de Cárdenas, que constaba y aparecía manifiesta en los codicilos del famoso finado hallados después de su muerte. Y era, con efecto, voluntad suya que su hija Doña Luisa casase, no con D. Diego de Silva, sino con el Duque de Maqueda. Mas contra esta expresa voluntad del guerrero de Lepanto se hacía fuerza é inspiraba terror y miedo á Doña Luisa para que tomase por esposo al Duque de Francavila, el hijo tercero, como se dijo, de los Príncipes de Evoli. Así resulta de las decisiones judiciales que ostenta el *Extracto* de los autos del pleito ³.

¹ «Viernes 13 de Mayo de 1588, resolvieron los señores Jueces que... tambien se prueban *las artes y marañas que han usado los fautores y valedores de Ruy Gomez* para persuadir este casamiento á Doña Ynes y á Doña Luisa, en parte con palabras persuasivas por causa del evidente y manihesto provecho, en parte con *palabras recias y ásperas* para que estuviere en la primera voluntad. Pruebase tambien que fue llevada al monasterio, lo cual aunque se pudiera *so pretexto y causa de saber su voluntad, etc...*» *Papeles varios relativos al pleito*: Item; ibid.

² Basta leer cualquiera relación del modo de proceder y las facultades del Consejo de Castilla, para convencerse de cómo tan famoso y alto cuerpo funcionaba en muchos asuntos por sí solo y sin consultar con Su Majestad.

³ «Los Señores Jueces de la Rota resolvieron, en la fecha arriba dicha, que constaba *de la fuerza y miedo hecho á Doña Luisa, para que*

Pues hay todavía mucho más en esto de haberse violentado por varios modos la voluntad de Doña Luisa, para que fuese mujer del Duque de Francavila. Porque los documentos que obran en los autos del pleito de nulidad seguido muy pronto después de casados, nos aseguran haber salido de la Concepción Jerónima la Doña Luisa, no para su casa donde pudiese llamarse libre, sino para la casa del Doctor Molina, donde estuvo custodiada en tal manera que le parecía hallarse en verdadera cárcel y prisión muy estrecha, hasta el extremo de exhalar quejas profundas y derramar lágrimas tantas que ponía compasión á cuantos la escuchaban. Y esto no por causa de la corta edad del Duque su prometido esposo, como parece intentar persuadir de ello D. Antonio Pazos, escribiendo más tarde al Rey, sino por arrancarle violenta y forzosamente palabra de casamiento con el hijo susodicho de los Príncipes de Evoli. Esto deducen del célebre proceso por manera formal los jueces de la Rota Romana; y esto mismo declara por escrito de propia mano la noble doncella Doña Luisa. De modo que en todo este negocio aparece el interés y marcado intento de la casa de Evoli, de llevar á cabo aquel matrimonio inspirando en el ánimo de la pretendida niña contra el derecho y la moral, la fuerza, el miedo, el terror y muchas clases de amenaza y falsedad ¹.

se casase con uno de los hijos de Ruy Gómez; porque consta y parece de los codicilos de D. Bernardino de Cardenas padre de Doña Luisa, su voluntad haber sido para que ella se casase con el Duque de Maqueda, la cual voluntad del padre Doña Ines madre de Doña Luisa y Doña Luisa, como convenía á hija, deseaban cumplir, y por eso á la voluntad de ambos á dos repugnaban y contradecían, así Doña Mencía abuela paterna, como los demás que procuraban de impedir ese matrimonio y casamiento y aquella casar á uno de los hijos de Ruy Gómez.» *Papeles varios*: item; ibid.

¹ «Ha parecido á los Señores Jueces que no se puede excusar, ni defender el haberla llevado á casa del Doctor Molina, todo lo cual se prueba por los testigos puestos en el sumario de Doña Luisa en el número quinto, en la cual dando ella voces y reclamando y haciendo grandes quejas de mucha lastima y compasión, fué ella detenida con estrechísima custodia y encerramiento, las cuales cosas todas eran de manifiesto y claro impedimento para la libre voluntad de Doña Luisa, la cual entonces era de muy tierna edad, y tenía mucho miedo al Doctor Molina.» *Papeles varios relativos al pleito*: item; ibid.

Todo lo cual pone asimismo de manifiesto Doña Luisa cuando en el citado papel de sus notas, á manera de diario, escribe lo siguiente: «Sacóme el Consejo del dicho monasterio dos meses antes que cumpliese doce años y pusieronme en casa del Doctor Molina, donde estuve en su propio aposento nueve meses, y comía con ellos y estando siempre su mujer conmigo sin dejarme un punto y durmio siempre en mi aposento.» Y continúa aún diciendo: «Ordenaron después de mudar posada, adonde me puso en un aposento tan cerrado que era peor que carcel, y este aposento cerraban siempre con llave él ó su mujer y la tenían ellos en su poder.» De estas sencillas y tan naturales referencias de Doña Luisa se colige presto haber estado ella de todo punto asediada y harto forzada en los últimos años que precedieron á su famoso matrimonio, sin gozar apenas de libertad para pensar en otro más del D. Diego de Silva, que á la fuerza le ofrecían los *fautores y valedores* de la familia de Evoli ¹.

Este encierro de la Doña Luisa en casa del Doctor Molina, duró, como ella misma dejó escrito, no menos de nueve meses, los cuales, á medida que pasaban, hacían más y más estrecha aquella morada «peor que carcel.» Porque habiendo fallecido en tal sazón la mujer del Doctor Molina, hubo mandato y arreglo particular para que la abuela de Doña Luisa viniese allí y se pusiese á su cuidado, guardándola y aislándola aún más de lo que antes se hallaba con la señora difunta. Ni les bastaba todo esto á los partidarios de Rui Gómez y Doña Ana de Mendoza; porque además de la abuela Doña Mencía había á las puertas de la habitación de ésta y de su nieta un centinela constante, que tenía cuidado de las llaves y no permitía que ninguno entrase allí, ni visitase á la reclusa sin el beneplácito expreso del Doctor. Buena manera de poner en libertad para emitir su consentimiento á una doncella de alta alcurnia que se hallaba en

¹ *Papeles varios: manuscrito de Doña Luisa: ítem; íbid.* Estos papeles que ahora se citan son, según atrás se dijo ya, extractados algunos dellos; otros, como el presente en el texto señalado, son copias tomadas de los originales con toda fidelidad.

vísperas de contraer matrimonio con quien ni ella, ni tampoco sus padres querían! ¹.

¿Quién podría poner en duda, sinó que de todo esto protestaba la madre, y á coro con su hija Doña Luisa declaraba ser necesario y voluntad suya que se cumpliese lo mandado en los codicilos de su difunto esposo; esto es, llevar á efecto aquel matrimonio con el Duque de Maceda? Así debió de acaecer; porque se sabe de cierto y ya se insinuó atrás, que los servidores de la Casa de Evoli y cuantos pretendían el casamiento con D. Diego de Silva, abusaban del nombre de Felipe II y amenazaban á Doña Luisa con su real desagrado y su desgracia. Y se llevó todo ello aún más adelante, porque el Doctor Molina manifestaba empeño decidido en que el matrimonio se efectuase con el Duque de Francavila. Para conseguir lo cual, no sólo se valía de halagos y caminos suaves, sinó que á lo mejor extremaba los medios, dirigiendo á la ilustre niña expresiones incultas y de carácter ofensivo, que por necesidad habían de cohibirla y llenar de confusión su ánimo tierno y sensible. Y por no dejar de poner en juego medio alguno, como insistiesen Doña Luisa y su madre Doña Inés en contraer el matrimonio conforme á la voluntad de D. Bernardino, la gente servidora de los Príncipes de Evoli se dieron buenas trazas para quitarles de los ojos al Duque de Maqueda cuya mano pretendían, hasta el extremo de encarcelarlo, y, por fin, desterrarlo, ó apartarlo de la Corte. De esta manera tan forzosa y tan violenta, se vió como obligada Doña Luisa de Cárdenas á verificar su enlace nupcial con el Duque de Francavila ².

¹ Esto mismo refiere Doña Luisa en su citado manuscrito, en esta forma: «Y por muerte de la dicha muger de Molina, que fué á cuatro de Octubre del dicho año, ordenaron que mi abuela se pasase allí, y que estuviese debajo de su guarda, y no por eso dejaba de tenerla propia de Molina, que un criado suyo puso para que tuviese la cuenta que él solía tener de la llave de mi aposento, y nadie me visitaba sin su licencia.» *Ibid: Papeles varios.* Nótese mucho que la abuela Doña Mencía era partidaria del enlace de su nieta con el Duque Don Diego, como se irá viendo.

² Continúan diciendo los jueces en el famoso proceso, que la Doña Luisa «tenía mucho miedo al Doctor Molina en particular, porque le